

ADENDA 1

CONVOCATORIA 674

OBJETO: Contratar los servicios de consultoría para promover los encadenamientos productivos, a través del fortalecimiento empresarial de mipymes vinculadas a la cadena de valor de la producción de alimentos, que contribuya a superar las barreras y las brechas que impiden su inserción en las cadenas de valor y cumplir con los requisitos de acceso al mercado nacional e internacional.

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.14**, de los Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, emite esta adenda para modificar o aclarar algunos numerales y aspectos de los términos de referencia así:

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo.*

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.3. FASES DE EJECUCION DEL PROYECTO, FASE 5 IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**, el cual quedará así:

FASE 5 IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Con base en los Acuerdos de Servicios firmados, el consultor deberá llevar a cabo mínimo 60 horas de asistencia distribuidas en: la implementación del plan de mejoramiento (cierre de brechas priorizadas), asistencia financiera (estructuración de proyecto de financiamiento), y asistencia en marketing estratégico y ventas (proyecciones comerciales para estructurar el proyecto de financiamiento).

El consultor deberá contar con el equipo técnico necesario y disponible para el desarrollo de esta fase, asegurando el tiempo y actividades establecidas en los planes de mejoramiento acordados con las mipymes beneficiarias en el marco del período de ejecución del proyecto.

Una vez finalizadas la totalidad de horas de intervención del Plan de mejoramiento, el Consultor deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los informes de cierre del plan de mejoramiento por cada empresa de acuerdo con el formato aprobado en el Plan Operativo, el cual deberá incluir el cierre de brechas priorizadas con conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y su variación. Adicionalmente deberá entregar un proyecto de financiamiento que corresponda con alguna de las tres líneas ofrecidas por BancolDex (cada plan debe contar con elementos particulares y se socializarán con Bancóldex; no todos serán objeto de crédito, pero pueden convertirse en un elemento para la consecución de recursos

con otras fuentes). Este proyecto incluirá proyecciones comerciales asociadas a las mejoras obtenidas por la empresa después del cierre de brechas.

Finalmente, el Consultor deberá entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el acta de recibo a satisfacción por empresa en donde se evidencien las actividades realizadas.

Con base en los resultados de estas asistencias técnicas el Consultor estructurará un documento guía con recomendaciones y/o requerimientos esenciales para lograr encadenamientos efectivos.

Entregables

- **Producto 5:** (I) Un informe consolidado del avance en la implementación de por lo menos el 50% de la asistencia técnica en cada mipyme, que incluya medición intermedia de los indicadores y plan de choque en los casos que aplique. *(Se solicita este producto como medida de control sobre el cumplimiento del cronograma y calidad de productos, pero no está asociado a pago).*
- **Producto 6:** (I) Mínimo 200 informes de cierre de planes de mejoramiento, que incluya acciones implementadas para el cierre de brechas priorizadas, conclusiones, recomendaciones. (II) Mínimo 200 mediciones finales de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial). (III) Mínimo 200 Proyectos de financiamiento. (IV) Mínimo 200 proyecciones comerciales. (V) Mínimo 200 actas de recibo a satisfacción, una por cada empresa intervenida en donde se evidencie las actividades realizadas en la totalidad de horas de asistencia técnica, financiera y en marketing y ventas.

La información de estos productos y de la fase en general deberá quedar debidamente registrada en la herramienta o sistema de información para el seguimiento del proyecto.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**, el cual quedará así:

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con el presupuesto de hasta **TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.120.000.000)** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor.

FORMA DE PAGO:

El contrato será pagado conforme a su ejecución, recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de factura por parte del Consultor considerando lo siguiente:

- El pago de la Fase 1 será por el siete coma setenta y ocho por ciento (7,78%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 1.

- El pago de la Fase 2 será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 2.
- El pago de la Fase 3 será por el diecisiete coma veintidós por ciento (17,22%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 3: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a los diagnósticos realizados en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción. Estos cobros deben considerar el número de empresas diagnosticadas y el valor del diagnóstico por empresa. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 17,22% del valor del contrato.
- El pago de la Fase 4 será por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 4: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a los acuerdos de servicio firmados y las cartas de compromiso firmadas en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción. Estos cobros deben considerar el número de empresas y el valor del producto por empresa. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 15% del valor del contrato.
- El pago de la Fase 5 será por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:
 - Producto 5: El pago del Producto 5, será por el 10% del valor del contrato. Se realizará un único pago contra su recepción a satisfacción.
 - Producto 6: El consultor podrá hacer cobros mensuales asociados a las asistencias técnicas realizadas en dicho periodo y que hayan sido recibidos a satisfacción. Estos cobros deben considerar el número de empresas intervenidas y el valor de dicha asistencia. Los pagos se realizarán hasta completar máximo el 20% del valor del contrato.
- El pago de la Fase 6 será por el diez (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 7.
- El pago de la Fase 7 será por el diez (10%) del valor del contrato. Se realizará un único pago contra la recepción a satisfacción del Producto 8.
- Para realizar cualquier pago, el CONTRATISTA deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el consultor deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Teniendo en cuenta que los recursos de cooperación internacional con los cuales se sufragarán los pagos al contratista, gozan de la exención tributaria establecida en el artículo 96 de la ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la ley 2010 de 2019, Fiducoldex vocera de Colombia Productiva enviará al proponente que resulte seleccionado, la comunicación con la información correspondiente para aplicar la exención tributaria en la facturación de los servicios de consultoría, junto con el certificado de utilidad común de que trata dicha exención.

La presente se publica el 27 de abril de 2021 en las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- COLOMBIA PRODUCTIVA